



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211122450 CORRESPONDE I.**

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211122450 CORRESPONDE I

TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE AÑOVER DE TAJO (TOLEDO).

PROYECTO: REG 08274 SUSTITUCIÓN DE APOYO Nº4 AVR-704 LMT 15KV. AÑOVER DE TAJO.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

RETRANQUEO DE LA LÍNEA AÉREA DE MT ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES Nº3 Y Nº6 DEL CIRCUITO AVR-704.

- SE INSTALA NUEVO APOYO Nº 4 BIS.
  - SE INSTALAN DOS NUEVOS APOYOS EN SUSTITUCIÓN DE LOS EXISTENTES Nº 4 Y 5.
  - NUEVA LÍNEA AÉREA (15 KV) CON CONDUCTOR LA-56 MM2 AL DE 267 METROS CON ORIGEN EN APOYO EXISTENTE Nº 3 Y FINAL EN APOYO PROYECTADO Nº 5.
  - NUEVA LÍNEA AÉREA (15 KV) CON CONDUCTOR LA-56 MM2 AL DE 25 METROS CON ORIGEN EN APOYO PROYECTADO Nº 4 BIS Y FINAL EN APOYO EXISTENTE Nº 4 BIS-1.
  - SE RETENSA VANO ENTRE APOYO EXISTENTE Nº 3 Y FINAL EN APOYO EXISTENTE Nº 3-1, CON CONDUCTOR LA-56 MM2 AL DE 31 METROS.
  - SE RETENSA VANO ENTRE APOYO PROYECTADO Nº 4 BIS Y FINAL EN APOYO EXISTENTE Nº 4 BIS-1, CON CONDUCTOR LA-56 MM2 AL DE 65 METROS.
  - SE RETENSA EL VANO EXISTENTE ENTRE EL APOYO PROYECTADO Nº 5 Y EL APOYO EXISTENTE Nº 6.
  - SE ELIMINAN LOS APOYOS EXISTENTES 4 Y 5.
  - SE DESMONTA CONDUCTOR EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES Nº 3 Y 5.
  - SE DESMONTA CONDUCTOR EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES Nº 3 Y 4.
- FINALIDAD: MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 13 de abril de 2022 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

**Segundo.-** La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 19/02/2024, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 12/02/2024, en el periódico La Tribuna de fecha 06/02/2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Añover de Tajo durante 30 días hábiles, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

**Tercero.-** Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

**Cuarto.-** Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Uno.-** Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 3412017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 11212023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.



**Dos.-** La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 3412017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Otorgar a “UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.” la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto “REG 08274 SUSTITUCIÓN DE APOYO N°4 AVR-704 LMT 15KV. AÑOVER DE TAJO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AÑOVER DE TAJO.

**Segundo.-** Reconocer, en concreto, a “UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.” la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

**Tercero.-** Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sr. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>



**ANEXO I**

RBDA: "REG 08274 Sustitución de apoyo N°4 AVR-704 LMT 15KV. Añover de Tajo" en el término municipal de Añover de Tajo (Toledo).

Nº de afección	Datos catastrales			Titular/es	Afección						Naturaleza terreno	
					Apoyos			Vuelo		Canaliz. Subt.		
	Polg	Parc	Paraje		Nº	Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long		Sup (m²)
1	18	13	La Serna	Ayuntamiento Añover de Tajo	5	1	1,44	33,04	419,80			Pastos
	45014A018000130000RH											
2	18	15	La Serna	Cerámica Santa Ana de la Sagra, SL				41,62				Labor o Labradío Secano
	45014A018000150000RA											
3	PL Polígono Rustica-18 16			Egidos Arrendamientos industriales, SL			63,38	890,98				Urbano
	5364402VK3256S0001UI											
4	PL Polígono Rustica-18 16(B)			Agrocerec, S.L.	4bis	1	1,69	100,90	776,88			Urbano
	5364412VK3256S0001QI											
5	Carretera a Añover de Tajo			Ayuntamiento Añover de Tajo	4	1	1,96	70,61	903,23			Vía de comunicación
	PL Polígono Rustica-18 19											
6	5564113VK3256S0001TI			Cerámica Santa Ana de la Sagra, SL				63,93				Urbano

En Toledo, a 4 de junio de 2024.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº. I.-3103